JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 17001400300720200037200

Se ordena agregar el despacho comisorio No. 029 procedente de la Inspección Segunda Urbana de Policía de Primera Categoría de la ciudad, debidamente diligenciado, con relación con la mejora. Así mismo se presentó a la diligencia la señora GLORIA ELENA BLANDÓN CORREA, quien manifestó en la misma que no reconoce derecho alguno de su esposo e hijo, aportando documentos con los que sustenta su dicho, quien se opuso rotundamente al secuestro de su inmueble. Para conocimiento de la parte interesada. (Art. 40 C.G.P.).

Con relación a la oposición que se anuncia de la señora GLORIA ELENA BLANDÓN CORREA, vencido el anterior término se continuará con lo que sea legalmente pertinente.

Notifíquese,

La Jueza,

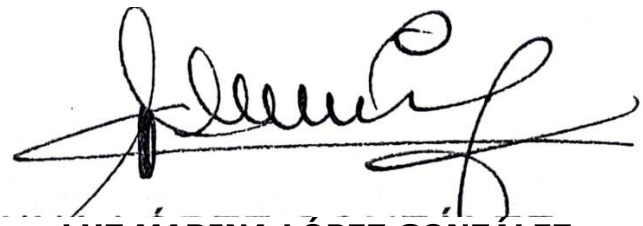

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 011 Del 02 DE FEBRERO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG